REF UAIP-A0014-AMZ-2019 Resolución

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la ciudad de Zaragoza, a las once horas con cinco minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil diecinueve.

l. CONSIDERANDOS:

A las quince horas con cuarenta y siete minutos, del día catorce de agosto del presente año, se recibió Solicitud de Acceso de Información, por la Licda, --------------------------------------- del domicilio de --------------, Departamento de--------------------, portadora de su Documento Único de Identidad número------------------------, quien actúa en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación:

1. Copia de escritura original del terreno para la escuela del cantón el Barillo que posee la alcaldía en Loma Linda Km 17 1/2 carretera al puerto de la libertad lote sin número (Que se donó en la gestión de Dany Rodríguez en el año 2016).
2. Acuerdo en que el alcalde en funciones entrega al MINED el inmueble antes mencionado.

Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i). y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.

Es de aclarar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

**II. FUNDAMENTACIÓN**

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de lo Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho -de la República como forma de Estado- (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como en la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. (Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del6/3/2013, y las que en él se citan: lnc. 13-2011, del 5/12/2012; lnc. 1-2010, del 25/8/2010; lnc. 91-2007, del 24/9/2010.)

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación público, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

**IIIPROCEDIMIENTO DE ACCESO**

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible

Realizando los requerimientos de información a la Secretaria Municipal con fecha **quince** de agosto del presente año. Consistente en:

1. copia de escritura original del terreno para la escuela del cantón el Barillo que posee la alcaldía en Loma Linda Km 17 1/2 carretera al puerto de la libertad lote sin número (Que se donó en la gestión de Dany Rodríguez en el año 2005).
2. Acuerdo en que el alcalde en funciones entrega al MINED el inmueble antes mencionado

Obteniendo como respuesta que se remite -Certificación de acuerdo de donación del inmueble ubicado en el Cantón el Barillo sobre carrete carretera que de santa tecla conduce al Puerto de La Libertad. Así misma certificación de acuerdo de comodato por 50 años al Ministerio de Educación del terreno Ubicado en el Cantón El Barillo.

-Que no se encontró escritura original del terreno ubicado del el Cantón el Barillo en esta secretaria. -Así mismo se le remitió requerimiento de información fechado el 15 de agosto del presente año, a la jefa de la Unidad Jurídica de la municipalidad en el cual se le solicita;

1. copia de escritura original del terreno para la escuela del cantón el Barillo que posee la alcaldía en el Km 17 1/2 carretera al puerto de la libertad Loma Linda lote sin número (Que se donó en la gestión de Dany Rodríguez en el año 2005). Quien responde a esta oficialía que según registros en el CNR **NO, existen inscripciones de inmuebles ubicados en El Cantón EL Barillo a Favor de la Municipalidad durante el año 2005 y dentro de esta comuna no se tiene escritura en original, ni copia durante el año 2005. Por tanto, según investigaciones realizadas con la institución competente, según el inmueble “terreno para escuela del Cantón El Barillo, Zaragoza, La Libertad No, Existe escritura Pública a favor del municipio de Zaragoza departamento de La Libertad. ANEXANDO** **copia de carencia de bienes extendida por el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Cuarta Sección del Centro, con fecha 27 de agosto de dos mil dieciocho.**

Habiéndose realizado las investigaciones de ambos requerimientos

1. Y de conformidad al artículo 73 de la LAIP, establece que en el caso que la información no exista, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la misma.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 , 73 y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información RESUELVE

IV.RESOLUCION

1. La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
2. Entregar la certificación de los acuerdos encontrados
3. Confirmar la inexistencia de escritura Pública (original) del terreno para la escuela del Canton El Barillo Loma Linda en el Km 17 1/2 carretera al puerto de la libertad, de acuerdo con las investigaciones realizas tanto en la secretaria como en la Unidad Jurídica de la Municipalidad
4. entregar copia de certificación de carencia de bienes extendida por el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Cuarta Sección del Centro, con fecha 27 de agosto de dos mil dieciocho
5. Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
6. Archívese el expediente administrativo.

Trinidad Guardado

Oficial de Información

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales del solicitante